

RESOLUCIÓN DECANAL N° 443-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 27 de setiembre de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Informe N.º 019-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 26 de setiembre 2022, remitido por la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, da a conocer que en atención al Oficio Múltiple N.º 036-2022-VRAC-UNAP, se efectuó la revisión del estudiante **Oliver Anthony Bocanegra Maldonado** (C.U. 2150806), pertenece al Currículo vigente - Escuela Profesional de Ciencias Biológicas; se detectó que la actividad 2, lo llevó 2 veces, **Natación 1** y **Gimnasia** y solicita la validación académica de la actividad 4 (9050)- **Gimnasia (Nota 18)** por la Actividad 6 (9050)- **Atletismo (Nota 18)**.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 205-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 27 de setiembre de 2022, la **Bla. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.**; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas; solicita se emita Resolución Decanal que reconozca la Validación Académica de la Actividad 4 (9050) con nota (18) por la Actividad 6 (9050) Atletismo con nota (18) del estudiante **Oliver Anthony Bocanegra Maldonado** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que en mérito al visto y considerando los fundamentos contenido en el Informe N° 016-2022-OAA-FCB-UNAP, Oficio Múltiple N°036-2022-VRAC-UNAP, la Decana considera procedente emitir la Resolución Decanal correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP y el RAPUNAP;

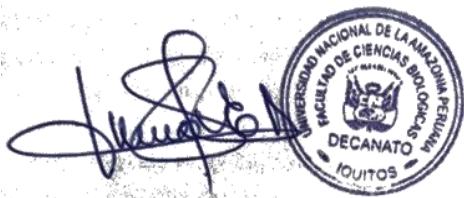
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Validación Académica de la Actividad académica de la Actividad 4 (9050) **GINMASIA** con nota (18) por Actividad 6 (9050) – **ATLETISMO**, con nota (18), del estudiante Oliver Anthony Bocanegra Maldonado, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas; que a continuación se detalla:

Nº	DNI	C.U.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	NIVEL
1	70750722	2150806	OLIVER ANTHONY BOCANEGRa MALDONADO.	Ciencias Biológicas	5º Nivel

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Bla. MILDRED MAGDALENA GARCÍA DÁVILA, Dra.
Decana (e)

C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. CCBB, Secretaria Académica (2)